

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número doscientos treinta y nueve, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 239.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 6, literal a) y 12 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ACUERDA: Nombrar, a partir del día 28 de julio del presente año, para un período legal de funciones de 2 años, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA.

El señor Benítez Cardona, deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. — "ilegible", Presidente de la República — "ilegible", Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en Casa Presidencial, San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONAN TONATHIU CASTRO, Secretario Jurídico de la Presidencia.